

Expediente: **783/16**

Carátula: **STEKELBERG GERARDO L C/ WAL-MART ARGENTINA S.R.L. Y O/ S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **23/06/2023 - 04:49**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20123259735 - STEKELBEG GERARDO LUIS, -ACTOR

900000000000 - LUCCHINI, MARIA-POR DERECHO PROPIO

900000000000 - PAZ, FÁTIMA ELIZABETH-PERITO

30500008454 - BANCO RIO SANTANDER RIO S.A., -APODERADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

23276816829 - WAL-MART ARGENTINA S.R.L. (CHANGOMAS), -DEMANDADA

27284730130 - IUDU COMPAÑIA FINANCIERA SA., -DEMANDADO

27284730130 - CORDIAL COMPAÑIA FINANCIERA S.A., -DEMANDADA

23347652059 - MATURANA CONTTI, JOAQUIN-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 783/16



H20702616242

JUICIO: STEKELBERG GERARDO L c/ WAL-MART ARGENTINA S.R.L. Y O/ s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 783/16.-

Sr. Juez:

Informo a S. S. que en el día de la fecha, se ingresó a la página web del Banco Macro S.A., a los efectos de recabar información sobre los fondos existentes en la cuenta judicial abierta a nombre de los autos del título y a la orden de este Juzgado y Secretaria, obteniéndose como resultado el informe que se adjunta. Es cuanto puedo informar. Secretaría. Concepción, 22 de junio de 2023 y presento a Despacho.-

Concepción, 22 de junio de 2023

Téngase presente lo informado por Secretaría Actuarial y póngase a conocimiento de las partes. Agréguese el informe adjunto.

Proveyendo el pedido de libramiento de fondos en concepto de pago parcial de honorarios, solicitado por el letrado Maturana Contti Joaquin, atento a que la cuenta actualmente posee la suma de \$419.650,09, y a que en fecha 12/06/2023 se ha dispuesto el pago al letrado Gerardo L. Stekelberg por la suma \$207.244,16 con más la suma de \$20.724,41 en concepto de aportes de ley 6059 a cargo de la obligada al pago, surge claramente que los fondos remanentes no son suficientes para cubrir el pago de \$271.145,19 con más el 10% de aportes de ley solicitado por el letrado Maturana Contti Joaquín. Por esta razón corresponde no hacer lugar al pago solicitado por las sumas indicadas. No obstante ello, y surgiendo que de la cuenta mencionada, una vez efectuado el pago

al letrado Stekelberg Gerardo, quedará un remanente de \$191.681,52, corresponde ordenar el pago parcial en concepto de honorarios adeudados, por la suma de \$174.255,92.

En consecuencia: Líbrese Orden de Pago en favor del letrado MATURANA CONTTI JOAQUIN, DNI N° 34.765.205, CUIT N° 23-34765205-9 por la suma de 174.255,92 (PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 92/100) en concepto de pago a cuenta de honorarios regulados en autos.

Las sumas dadas en pago deberán extraerse de la cuenta judicial N° 560809542322423 - CBU N° 2850608750095423224235, abierta a nombre de los presentes autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría en el Banco Macro S.A., Sucursal Concepción.

De la cuenta judicial indicada ut-supra deberá debitarse, en favor de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores, la suma de \$17.425,59 (PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 59/100) en concepto de pago de aportes de ley 6059 a cargo de la obligada al pago de los honorarios (10%).

Por otra parte, de la suma de dinero dada en pago al letrado MATURANA CONTTI JOAQUIN, DNI N° 34.765.205, CUIT N° 23-34765205-9, deberá debitarse la suma de \$13.940,47 (PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 47/100), también en favor de la Caja de Previsión para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán, en concepto de aportes de ley 6059 a cargo de la parte beneficiada de los honorarios (8%).

Las sumas debitadas en concepto de aportes de ley 6059 deberán transferirse a la cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT N° 33-53964515-9 a nombre de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucuman.-

Comuníquese la presente a la Caja de Previsión y Seguridad para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán a efectos de que tome conocimiento del pago de honorarios ordenado en autos, como así también de los aportes a efectuar por el beneficiario.

Por último, las sumas dadas en pago al letrado Maturana Contti Joaquín, deberán ser transferidas a la Caja de Ahorros en Pesos N° 454009522337364 CBU 2850540440095223373648 radicada en Banco Macro S.A. a nombre del presentante Joaquín Maturana Contti CUIT 23347652059.

Proveyendo presentación de fecha 15/06/2023: Al recurso de revocatoria solicitado, siendo clara la normativa dispuesta en el Art. 26 de la ley 6059, en su inciso j), donde establece que son recursos de la Caja "(...) Una contribución del ocho por ciento (8%) a cargo de los abogados y procuradores sobre toda suma que les sea regulada en concepto de honorarios", corresponde no hacer lugar.

Téngase por interpuesto incidente de inconstitucionalidad en contra de la ley 6059, de la misma, córrase traslado a la CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS Y PROCURADORES (Art. 90 inc. 3 del C.P.Consti), en virtud de ser ésta agente de retención en autos, por el término de 5 (CINCO) días.

Al pedido de librar orden de pago sin debitar el 8% en favor de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores, no ha lugar.

Suspéndase el trámite del pago que se encontraba ordenado en autos hasta tanto se resuelva la inconstitucionalidad planteada (Art. 95 del C.P.Constitucional).

Proveyendo presentación de fecha 21/06/2023: Póngase a conocimiento de las partes lo solicitado por el Banco Santander Río S.A..- DGG

Actuación firmada en fecha 22/06/2023

Certificado digital:
CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

Certificado digital:
CN=GARCIA PINTO Juan Carlos, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20303000160

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.